



SENO DONTE, GUAREN
TA, MEXICO, AÑO DE
1631, SEPTIEMBRE VEINTE
Y CINCO.

Don Juan de Caceres, Justicia al Alcalde
Mayor, que reside en la villa de Mexico a efecto de
mandar reparar el mandamiento acordado en
la comendacion de la villa de Mexico de multa a
diferencia de que se cumpliere con lo que se ordena
por las comisiones de la Real Audiencia de Mexico.
Por lo que el Sr. Alcalde Mayor mandó a su
cuerpo lo acordado por esta ciudad
Lo qual se acordó en esta ciudad por la Real Audiencia de que

Don Juan de Caceres
Justicia

Don Juan de Caceres
Justicia

Don Juan de Caceres, Justicia al Alcalde Mayor
de la villa de Mexico, que reside en la villa de Mexico
a efecto de mandar reparar el mandamiento acordado en
la comendacion de la villa de Mexico de multa a
diferencia de que se cumpliere con lo que se ordena
por las comisiones de la Real Audiencia de Mexico.
Por lo que el Sr. Alcalde Mayor mandó a su
cuerpo lo acordado por esta ciudad
Lo qual se acordó en esta ciudad por la Real Audiencia de que

